

Aviso de Prácticas de Privacidad

IMPORTANTE: ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR, REVÍSELO CUIDADOSAMENTE.

El Distrito de Protección Contra Incendios de Carbondale & Rural se compromete a proteger su información personal de salud. Estamos obligados por ley a mantener la privacidad de la información de salud que podría usarse razonablemente para identificarlo, conocida como "información de salud protegida" o "PHI". También estamos obligados por ley a proporcionarle el Aviso de Prácticas de Privacidad detallado adjunto ("Aviso") que explica nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a su PHI.

Respetamos su privacidad y tratamos toda la información de atención médica sobre nuestros pacientes con atención bajo estrictas pólizas de confidencialidad que nuestro personal se compromete a seguir en todo momento.

POR FAVOR, LEA EL AVISO DETALLADO ADJUNTO. SI TIENE ALGUNA PREGUNTA AL RESPECTO, COMUNÍQUESE CON NUESTRO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE HIPAA:

Coordinador de SAMU Garrett Kennedy
300 Meadowood Drive
Carbondale, CO 81623
970-963-2491 o envíe un correo electrónico a: gkennedy@carbondalefire.org

Aviso Detallado de Prácticas de Privacidad

Propósito de este Aviso: Este Aviso describe sus derechos legales, le informa sobre nuestras prácticas de privacidad y le permite saber cómo el Distrito de Protección contra Incendios de Carbondale & Rural puede usar y divulgar su PHI.

Usos y divulgaciones de su PHI que podemos hacer sin su autorización

El Distrito de Protección contra Incendios de Carbondale & Rural puede usar o divulgar su PHI *sin* su autorización, o *sin* brindarle la oportunidad de objetar, para los siguientes propósitos:

Tratamiento. Esto incluye cosas como información verbal y escrita que obtenemos sobre usted y usamos relacionada con su condición médica y el tratamiento que le brindamos nosotros y otro personal médico (incluidos los médicos y enfermeras que dan órdenes para permitirnos brindarle tratamiento). También incluye la información que damos a otro personal de atención médica a quien transferimos su atención y tratamiento, e incluye la transferencia de PHI por radio o teléfono al hospital o centro de despacho, así como proporcionar al hospital una copia del registro escrito que creamos en el curso de proporcionarle tratamiento y transporte.

Pago. Esto incluye cualquier actividad que debamos realizar para obtener un reembolso por los servicios que le brindamos, incluidas cosas como organizar su PHI, enviar facturas a las compañías de seguros (ya sea directamente o a través de una compañía de facturación de terceros), administrar reclamos facturados por servicios prestados, realizar determinaciones y revisiones de necesidades médicas, realizar revisiones de utilización, y cobrar cuentas pendientes.

Operaciones sanitarias. Esto incluye actividades de garantía de calidad, licencias y programas de capacitación para garantizar que nuestro personal cumpla con nuestros estándares de atención y siga las pólizas y procedimientos establecidos, obtenga servicios legales y financieros, realice planificación comercial, procese quejas y quejas, cree informes que no lo identifiquen individualmente para fines de recopilación de datos, recaudación de fondos y ciertas actividades de marketing.

Recaudación. Podemos comunicarnos con usted cuando estemos en el proceso de recaudar fondos para el Distrito de Protección Contra Incendios de Carbondale y Rural, o para proporcionarle información sobre nuestro programa de suscripción anual. Además, podemos usar su PHI para ciertas actividades de recaudación de fondos. Por ejemplo, podemos usar la PHI que recopilamos sobre usted, como su nombre, domicilio, número de teléfono u otra información, con el fin de contactarlo para recaudar fondos para nuestra agencia. También podemos compartir esta información con otra organización que pueda contactarlo para recaudar dinero en nuestro nombre. Si el Distrito de Protección contra Incendios de Carbondale y Rural utiliza su PHI para realizar actividades de recaudación de fondos, usted tiene derecho a optar por no recibir dichas comunicaciones de recaudación de fondos del Distrito de Protección contra Incendios de Carbondale y Rural. Si no desea ser contactado para nuestros esfuerzos de recaudación de fondos, debe comunicarse con nuestro Oficial de Cumplimiento de HIPAA, el Coordinador de SAMU Garrett Kennedy, por escrito, por teléfono o por correo electrónico. La información de contacto de nuestro Oficial de Cumplimiento de HIPAA se enumera al final de este Aviso. También le recordaremos este derecho a optar para no recibir futuras comunicaciones de recaudación de fondos cada vez que usemos su PHI para recaudar fondos y nos pondremos en contacto con usted para recaudar fondos. El Distrito de Protección contra Incendios de Carbondale y Rural no condicionará la prestación de atención médica a su voluntad, o no voluntad, de recibir comunicaciones de recaudación de fondos.

Recordatorios para Transportes Programados e Información sobre otros Servicios. También podemos comunicarnos con usted para proporcionarle un recordatorio de cualquier cita programada de ambulancia que no sea de emergencia y transporte médico, o para otra información sobre servicios alternativos que brindamos u otros beneficios y servicios relacionados con la salud que puedan ser de su interés.

Otros Usos y Divulgación de su PHI que Podemos hacer sin Autorización.

El Distrito de Protección contra Incendios de Carbondale & Rural también puede usar o divulgar su PHI *sin* su autorización por escrito en situaciones que incluyen:

- ❖ Para las actividades de tratamiento de otro proveedor de atención médica;
- ❖ A otro proveedor o entidad de atención médica para las actividades de pago del proveedor o entidad que recibe la información (como su hospital o compañía de seguros)
- ❖ A otro proveedor de atención médica (como el hospital al que es transportado) para las actividades de operaciones de atención médica de la entidad que recibe la información, siempre y cuando la entidad que recibe la información tenga o haya tenido una relación con usted y la PHI pertenezca a esa relación;
- ❖ Para la detección de fraudes y abusos en la atención médica o para actividades relacionadas con el cumplimiento de la ley;
- ❖ A un miembro de la familia, otro pariente o amigo personal cercano u otra persona involucrada en su cuidado si obtenemos su acuerdo verbal para hacerlo o si le damos la oportunidad de objetar dicha divulgación y usted no plantea una objeción. También podemos divulgar información de salud a su familia, parientes o amigos si inferimos de las circunstancias que usted no se opondría. Por ejemplo, podemos suponer que usted está de acuerdo con nuestra divulgación de su información de salud personal a su cónyuge cuando su cónyuge ha llamado a la ambulancia por usted. En situaciones en las que usted es incapaz de objetar (porque no está presente o debido a su incapacidad o emergencia médica), podemos, a nuestro juicio profesional, determinar que una divulgación a su familiar, pariente o amigo es lo mejor para usted. En esa situación, divulgaremos solo información de salud relevante para la participación de esa persona en su atención. Por ejemplo, podemos informar a la persona que lo acompañó en la ambulancia que tiene ciertos síntomas y podemos darle a esa persona una actualización sobre sus signos vitales y el tratamiento que está siendo administrado por nuestro equipo de ambulancia;

- ❖ A una autoridad de salud pública en ciertas situaciones (como informar un nacimiento, muerte o enfermedad, según lo exija la ley), como parte de una investigación de salud pública, para informar sobre abuso, negligencia o violencia doméstica de niños o adultos, para informar eventos adversos como defectos del producto o para notificar a una persona sobre la exposición a una posible enfermedad transmisible, según lo exija la ley;
- ❖ Para actividades de supervisión de la salud, incluidas auditorías o investigaciones gubernamentales, inspecciones, procedimientos disciplinarios y otras acciones administrativas o judiciales emprendidas por el gobierno (o sus contratistas) por ley para supervisar el sistema de atención médica;
- ❖ Para procedimientos judiciales y administrativos, según lo exija una orden judicial o administrativa, o en algunos casos en respuesta a una citación u otro proceso legal;
- ❖ Para actividades de aplicación de la ley en situaciones limitadas, como cuando hay una orden judicial para la solicitud, o cuando la información es necesaria para localizar a un sospechoso o detener un delito;
- ❖ Para funciones militares, de defensa y seguridad nacionales y otras funciones especiales del gobierno;
- ❖ Evitar una amenaza grave para la salud y la seguridad de una persona o del público en general;
- ❖ Para propósitos de compensación de trabajadores, y en cumplimiento con las leyes de compensación de trabajadores;
- ❖ A los forenses, médicos forenses y directores de funerarias por identificar a una persona fallecida, determinar la causa de la muerte o llevar a cabo sus deberes según lo autorice la ley;
- ❖ Si usted es un donante de órganos, podemos divulgar información de salud a organizaciones que manejan la obtención de órganos o el trasplante de órganos, ojos o tejidos, o a un banco de donación de órganos, según sea necesario para facilitar la donación y el trasplante de órganos; y
- ❖ Para proyectos de investigación, pero esto estará sujeto a una estricta supervisión y aprobaciones, la información de salud se divulgará solo cuando exista un riesgo mínimo para su privacidad y se implementen las salvaguardas adecuadas de acuerdo con la ley.

Usos y Divulgaciones de su PHI que Requieren su Consentimiento por Escrito

Cualquier otro uso o divulgación de PHI, que no sea el mencionado anteriormente, solo se realizará con su autorización por escrito (la autorización debe identificar específicamente la información que buscamos usar o divulgar, así como cuándo y cómo buscamos usarla o divulgarla). Específicamente, debemos obtener su autorización por escrito antes de usar o divulgar sus: (a) notas de psicoterapia, que no sean con el propósito de llevar a cabo nuestro propio tratamiento, pago u operaciones de atención médica, (b) PHI para marketing cuando recibimos el pago para realizar una comunicación de marketing; o (c) PHI al participar en una venta de su PHI. **Puede revocar su autorización en cualquier momento, por escrito, excepto en la medida en que ya hayamos utilizado o divulgado información médica en función de esa autorización.**

Sus derechos con respecto a su PHI

Como paciente, usted tiene una serie de derechos con respecto a su PHI, que incluyen:

Derecho a acceder, copiar o inspeccionar su PHI. Tiene derecho a inspeccionar y copiar la mayor parte de la información médica que recopilamos y mantenemos sobre usted. Las solicitudes de acceso a su PHI deben hacerse por escrito a nuestro Oficial de Cumplimiento de HIPAA. En circunstancias limitadas, podemos negarle el acceso a su información médica, y usted puede apelar ciertos tipos de denegaciones. Tenemos formularios disponibles para solicitar acceso a su PHI, y le proporcionaremos una respuesta por escrito si le negamos el acceso y le informamos sus derechos de apelación. Si desea inspeccionar y copiar su información médica, debe comunicarse con el Coordinador de SAMU Garrett Kennedy, nuestro Oficial de Cumplimiento de HIPAA.

Normalmente le proporcionaremos acceso a esta información dentro de los 30 días de su solicitud escrita. Si mantenemos su información médica en formato electrónico, entonces usted tiene derecho a obtener una copia de esa información en un formato electrónico. Además, si solicita que transmitamos una copia de su PHI directamente a otra persona, lo haremos siempre que su solicitud sea por escrito, firmada por usted (o su representante), e identifique claramente a la persona designada y a dónde enviar la copia de su PHI.

También podemos cobrarle una tarifa razonable basada en el costo por proporcionarle acceso a su PHI, sujeto a los límites de la ley estatal aplicable.

Derecho a solicitar una modificación de su PHI. Tiene derecho a solicitarnos que modifiquemos la información médica protegida que mantenemos sobre usted. Las solicitudes de modificación a su PHI deben hacerse por escrito y debe comunicarse con el Coordinador de SAMU Garrett Kennedy, nuestro Oficial de Cumplimiento de HIPAA y completar un formulario de solicitud de modificación.

Cuando así lo exija la ley, modificaremos su información dentro de los 60 días de su solicitud y le notificaremos cuando hayamos modificado la información. La ley nos permite denegar su solicitud de modificación de su información médica en determinadas circunstancias, como cuando creemos que la información que nos ha pedido que modifiquemos es correcta.

Derecho a solicitar una contabilidad de los usos y divulgaciones de su PHI. Puede solicitar una contabilidad de las divulgaciones de su información médica. Si desea solicitar una contabilidad de las divulgaciones de su PHI que están sujetas al requisito de contabilidad, debe comunicarse con el Coordinador de SAMU Garrett Kennedy, nuestro Oficial de Cumplimiento de HIPAA y hacer una solicitud por escrito.

Tiene derecho a recibir una contabilidad de ciertas divulgaciones de su PHI realizadas dentro de los seis (6) años inmediatamente anteriores a su solicitud. Pero, no estamos obligados a proporcionarle una contabilidad de las divulgaciones de su PHI: (a) para propósitos de tratamiento, pago u operaciones de atención médica; (b) para divulgaciones que usted autorizó expresamente; (c) divulgaciones hechas a usted, su familia o amigos, o (d) para divulgaciones hechas para la aplicación de la ley o ciertos otros fines gubernamentales.

Derecho a solicitar restricciones sobre los usos y divulgaciones de su PHI. Tiene derecho a solicitar que restrinjamos la forma en que usamos y divulgamos su información médica para propósitos de tratamiento, pago u operaciones de atención médica, o para restringir la información que se proporciona a familiares, amigos y otras personas involucradas en su atención médica. Sin embargo, solo estamos obligados a cumplir con una restricción solicitada en circunstancias limitadas, y generalmente es nuestra política que no aceptaremos ninguna restricción a menos que lo exija la ley. Si desea solicitar una restricción en el uso o divulgación de su PHI, debe comunicarse con el Coordinador de SAMU Garrett Kennedy, nuestro Oficial de Cumplimiento de HIPAA y hacer una solicitud por escrito.

El Distrito de Protección contra Incendios de Carbondale y Rural está obligado a cumplir con una restricción solicitada cuando usted solicita que no divulguemos la PHI a su plan de salud (aseguradora) sobre un servicio por el cual usted (o alguien en su nombre) ha pagado al Distrito de Protección contra Incendios de Carbondale y Rural en su totalidad. También estamos obligados a cumplir con cualquier restricción que aceptemos. No obstante, si solicita una restricción que aceptamos, y la información que nos pidió que restrinjamos es necesaria para proporcionarle tratamiento de emergencia, entonces podemos divulgar la PHI a un proveedor de atención médica para que le brinde tratamiento de emergencia.

Una restricción puede ser terminada si usted acepta o solicita la terminación. La mayoría de las restricciones actuales también pueden ser terminadas por el Distrito de Protección contra Incendios de Carbondale & Rural, siempre y cuando se lo notifiquemos. Si es así, la PHI que se crea o recibe después de que se termina la restricción ya no está sujeta a la restricción. Sin embargo, la PHI que estaba restringida antes de la notificación a usted de anular la restricción debe continuar siendo tratada como PHI restringida.

Derecho a la notificación de una violación de la información de salud protegida no segura. Si descubrimos que ha habido una violación de su PHI no segura, le notificaremos sobre esa violación por correo de primera clase enviado a la dirección más reciente que tenemos registrada. Si prefiere ser notificado sobre infracciones por correo electrónico, comuníquese con el Coordinador de SAMU Garrett Kennedy, nuestro Oficial de Cumplimiento de HIPAA, para informar al Distrito de Protección contra Incendios de Carbondale y Rural de esta preferencia y para proporcionar una dirección de correo electrónico válida para enviar el aviso electrónico. Puede retirar su acuerdo de recibir una notificación por correo electrónico en cualquier momento poniéndose en contacto con el Coordinador de SAMU Garrett Kennedy.

Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales. Tiene derecho a solicitar que enviemos su PHI a una ubicación alternativa (por ejemplo, en otro lugar que no sea la dirección de su casa) o de una manera específica (por ejemplo, por correo electrónico en lugar de correo postal). Sin embargo, solo cumpliremos con las solicitudes razonables cuando así lo exija la ley. Si desea solicitar que comuniquemos la PHI a una ubicación específica o en un formato específico, debe comunicarse con el Coordinador de SAMU Garrett Kennedy, nuestro Oficial de Cumplimiento de HIPAA y hacer una solicitud por escrito.

Internet, correo electrónico y el derecho a obtener una copia de la notificación en papel

Si mantenemos un sitio web, publicaremos de manera prominente una copia de este Aviso en nuestro sitio web y haremos que el Aviso esté disponible electrónicamente a través del sitio web. Si nos lo permite, le enviaremos este aviso por correo electrónico en lugar de en papel y siempre puede solicitar una copia impresa del aviso.

Revisiones del Aviso

El Distrito de Protección contra Incendios de Carbondale & Distrito Rural está obligado a cumplir con los términos de la versión de este Aviso actualmente vigente. Sin embargo, el Distrito de Protección contra Incendios de Carbondale & Rural se reserva el derecho de cambiar los términos de este Aviso en cualquier momento y los cambios entrarán en vigencia de inmediato y se aplicarán a toda la PHI que mantengamos. Cualquier cambio material al Aviso se publicará de inmediato en nuestras

instalaciones y en nuestro sitio web, si mantenemos uno. Puede obtener una copia de la última versión de este Aviso comunicándose con el Coordinador de SAMU Garrett Kennedy, nuestro Oficial de Cumplimiento de HIPAA.

Sus Derechos Legales y Quejas

También tiene derecho a presentar una queja ante nosotros, o ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, si cree que se han violado sus derechos de privacidad. No se le tomarán represalias de ninguna manera por presentar una queja con nosotros o ante el gobierno.

Si tiene alguna pregunta, comentario o queja, puede dirigir todas las consultas al Coordinador de SAMU Garrett Kennedy, nuestro Oficial de Cumplimiento de HIPAA. Las personas no serán represaliadas por presentar una queja.

Si tiene alguna pregunta o si desea presentar una queja o ejercer cualquiera de los derechos enumerados en este Aviso, comuníquese con:

Coordinador de SAMU Garrett Kennedy
El Distrito de Protección contra Incendios Carbondale y Rural
300 Meadowood Drive
Carbondale, CO 81623
970-963-2491
gkennedy@carbondalearg.org

Fecha de Vigencia del Aviso: 23/09/2013